

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 495/2023.

ARICA, 30 de noviembre de 2023.

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR.

A: SR. CARLOS LEIVA SAJURIA – VICERRECTOR (s) ACADÉMICO.

=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión la Resolución exenta VRA N° 0.404/2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, la cual concede beca internado a la alumna de la carrera de Obstetricia y Puericultura.

Al respecto, se cursa con alcance la referida resolución, de acuerdo a las observaciones emitidas por la Dirección de Auditoría y Control Interno de esta unidad, a través de carta I-DACI N° 61/2023, la cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/yrs.

Incl.: Resolución exenta VRA N° 0.404/2023. Original.



UNIVERSIDAD
DE TARAPACÁ

CURSA CON ALCANCE
CONTABILISTA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Dirección de Auditoría y Control Interno

REF.: CURSA CON ALCANCE
RESOLUCION EXENTA QUE SE INDICA.

Arica, 27 de Noviembre de 2023

IDACI N° 61/2023

Señora
NIEVES RUBIO MEDINA
Directora de Auditoría y Control Interno
Universidad de Tarapacá
Presente.

De mi consideración:

Junto con saludar, informo a Ud. que se ha efectuado una revisión a la Resolución Exenta VRA N° 404, de fecha 16 de noviembre de 2023, que concede beca internado a la estudiante de la carrera de obstetricia y puericultura Srta. Gabriela Arenas Godoy Rut: [REDACTED]

De los antecedentes adjuntos, a dicha Resolución, se observa que la beneficiaria de la beca Srta. Arenas, realizó su respectivo internado entre el 29/05/2023 hasta el 04-08-2023 (10 semanas), por lo cual la Jefa de Carrera de Obstetricia y Puericultura Sra. Katherine Salgado Prieto, solicita a la Directora de Asuntos Estudiantiles Sra. Ingrid Fernández Carvajal, por medio de la carta Coyp N° 55, de **fecha 3 de noviembre de 2023**, tramitar el beneficio de ayuda de internado, correspondiente al **primer semestre del año 2023**. Esto último infringe el artículo N° 5 del Reglamento de Internados para Beneficio Estudiantil de la Carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud y la Facultad de Medicina, oficializado por medio de Decreto Exento N° 20, de fecha 10 de enero de 2023, que indica lo siguiente: "**El/la jefe de carrera es quien elaborará la nómina de los alumnos/as que realizarán el internado para cada especialidad y será responsable de enviar en forma oportuna una carta a la Dirección de Asuntos Estudiantiles conteniendo la citada nomina.**".

En atención a lo señalado, se cursa la presente resolución, sin perjuicio de señalar que la entrega del beneficio a la alumna, requiere que sea entregado oportunamente, dado que constituye una ayuda económica para cubrir parte de los gastos de la estadía de la alumna en su internado y así cumplir sus obligaciones académicas. Dado a lo anterior, se sugiere a la unidad responsable **tramitar en forma oportuna los beneficios**, como lo indica el reglamento citado.

Sin otro particular, se despide atentamente,


HECTOR QUISPE GUARACHI
Auditor Interno

HQG/hqg
cc.: Arch.-Corr.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

**CONCEDE BECA INTERNADO A LA ESTUDIANTE DE
LA CARRERA DE OBSTETRICIA y PUERICULTURA,
QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.404/2023.

Arica, 15 de noviembre de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.943/2015, de octubre 02 de 2015; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 21 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.20/2023 de fecha enero 10 de 2023, se oficializa nuevo Reglamento General de Internados, de la Universidad de Tarapacá.

El mérito a lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N°577/2023, de noviembre 06 de 2023, quien requiere que sea aprobada la nómina de 01 (un) postulante, a la Beca de internado para estudiantes de la Facultad de Salud y Facultad de Medicina de la Universidad de Tarapacá.

RESUELVO:

1. **Concédase** el Beneficio Estudiantil beca internado a la estudiante de la Carrera de Obstetricia y Puericultura, que se indica en rómula adjunta, compuesta de una (1) hoja, rubricada por el Secretario(S) de la Universidad.

2. **Establézcase** que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N°581, Item 1040506-Facsal.

3. **Publíquese** en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad

JPM/XRC/hta.



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica


**CURSA CON ALCANCE
CONTABILORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA**


30 NOV 2023

**NÓMINA DE ALUMNOS CON INTERNADO DE LA CARRERA OBSTETRICIA Y PUERICULTURA
SEGUNDO SEMESTRE 2023**

N°	ANTECEDENTES PERSONALES		ANTECEDENTES ACADÉMICOS				BANCO	QUINTIL	FINANCIAMIENTO SEGÚN		
	RUT	DV	NOMBRE COMPLETO	FECHA	INSTITUCIÓN	CIUDAD			N° CUENTA	N° SEMANAS	SEMAMAS DE PRACTICA
1			ARENAS GODOY GABRIELA ALEJANDRA	INICIO 29-05-2023	TERMINO 04-08-2023	PARTOS/GINECOLOGÍA	OVALLE		3	10 semanas	\$ 275.924

TOTAL	\$ 275.924
-------	------------

